



"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio sin número, de fecha 10 de marzo de 2023, signado por los **CC. Daniel Calderón López y Manuel Rubén Sifuentes Ruíz**, en su carácter de **Presidente Municipal Interino y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Durango**, respectivamente, mediante el cual solicitan la intervención de este H. Congreso, para designar Presidente Municipal Sustituto, que concluya el periodo de la Administración Municipal 2022-2025; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III inciso a) y fracción IV inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como por lo establecido en los artículos 93 fracción I, 121, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Por medio de oficio sin número, el **C. Hugo Alberto Gándara Hurtado**, Presidente Municipal de San Juan del Río, Dgo., sometió a la consideración del Máximo Órgano de Gobierno de dicho Municipio, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de manera definitiva, en razón de la necesidad para atender asuntos de estricto orden personal, ello, en términos de lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

SEGUNDO. – En ese tenor, el **C. Mario Amaya Varela** en su calidad de Presidente Municipal Suplente, compareció por medio de oficio S/N ante aquel Cuerpo Colegiado, a efecto de informar que es de su conocimiento lo relativo a la licencia presentada por el **C. Hugo Alberto Gándara Hurtado**, de sus alcances legales y de lo estipulado por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; sin embargo, por razones de índole personal, manifiesta encontrarse impedido para suplir la ausencia y cubrir la licencia con carácter de definitiva, signada por el C. Gándara Hurtado.

TERCERO.- Ahora bien, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango mediante sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, turna a esta Comisión Legislativa, oficio sin número de fecha 10 de marzo del año en curso, signado por los **CC. Daniel Calderón López y Manuel Rubén Sifuentes Ruíz, en su carácter de Presidente Municipal Interino y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Durango**, respectivamente, a través del cual solicitan la intervención de este Congreso Local para que en los términos de la Ley se haga la designación del Presidente Municipal Sustituto de dicho Ayuntamiento; lo anterior, en virtud del escrito presentado por el Presidente Municipal Suplente donde manifiesta *que por razones de índole personal se encuentra impedido para suplir la ausencia del Presidente Municipal Propietario*, acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, signado por el C. Hugo Alberto Gándara Hurtado y debidamente certificado por el Secretario Municipal y del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., mediante el cual solicita al Máximo Órgano de Gobierno de ese Municipio, licencia para separarse del cargo de



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

Presidente Municipal, de manera definitiva a partir de la fecha de su presentación.

2. Oficio sin número, signado por el C. Mario Amaya Varela, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., y debidamente certificado por el Secretario Municipal y del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., mediante el cual informa que, por razones de índole personal, se encuentra impedido para ocupar el cargo de Presidente Municipal, por lo que solicita se procese conforme a lo establecido por la norma.
3. Oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2023 signado por el C. Manuel Rubén Sifuentes Ruíz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., por medio del cual solicita a la M.D.I. Sonia Rodríguez Rojas, Juez Primera Especializada en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal del Primer Distrito Judicial, informe la situación jurídica del C. Hugo Alberto Gándara Hurtado.
4. Oficio número CJM 708/2023 de fecha 08 de marzo de 2023 por medio del cual la M.D.I. Sonia Rodríguez Rojas, Juez Primera Especializada en Materia Familiar y de Control y Enjuiciamiento en materia Penal del Primer Distrito Judicial, informa la situación jurídica del C. Hugo Alberto Gándara Hurtado.
5. Copia del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el día 08 de marzo de 2023, debidamente firmada por los que en ella intervienen, en la



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

que da cuenta de la aprobación por unanimidad de los miembros de ese Cuerpo Colegiado del primer punto del orden del día que contiene la *solicitud al H. Congreso del Estado de Durango para que designe al Presidente Municipal Sustituto en los términos del artículo 63 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, derivado de la licencia con carácter de definitiva del C. Hugo Alberto Gándara Hurtado en su carácter de Presidente Municipal Propietario y del impedimento para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente respectivamente.*

CUARTO.- Una vez que ha sido revisada la documentación aportada por el Presidente Municipal Interino y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., se desprende que la licencia solicitada por el Presidente Municipal Electo es de carácter definitivo.

Así mismo, de acuerdo a la publicación de la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango, para el Periodo 2022-2025, realizada por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 50, de fecha 23 de junio de 2022, el C. Mario Amaya Varela es quien aparece como Suplente del Presidente Municipal Electo del Municipio de San Juan del Río, Dgo., y que derivado de lo anteriormente expuesto se advierte que el mismo no podrá asumir la suplencia de dicho encargo.

Por tal motivo el artículo 82 fracción III inciso a) y fracción IV, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Durango, así como el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, facultan a este H. Congreso



Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

para nombrar a un Presidente Sustituto por el periodo comprendido del día 22 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2025.

QUINTO.- En el cumplimiento de la responsabilidad que asiste a este órgano legislativo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora a fin de atender el trámite parlamentario realizamos un análisis de la trayectoria, como el arraigo, la aceptación social, así como el trabajo realizado con la comunidad, por lo que una vez analizados diversos perfiles, estima que el **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel** propuesto para asumir el cargo de **Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río Dgo.**, cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, exceptuando el referido en la fracción III de dicho artículo, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Es así que se inserta el siguiente cuadro de comprobación:

<p>I. Ser ciudadana o ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.</p>	<p>Lugar de nacimiento: Durango, que consta en acta de nacimiento original expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Durango Lic. José Nazario Ortega Vera, bajo el identificador electrónico 10028000120230002162, así como constancia de residencia número CJR/SM070, expedida por el Secretario</p>
---	--



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

	del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., EL C. Manuel Sifuentes Ruíz, de fecha 22 de marzo de 2023 en el cual se hace constar que el <i>solicitante reside en ese Municipio durante toda su vida.</i>
II. Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.	Fecha de nacimiento: 7 de enero de 1984 Edad: 39 años, que consta en la copia de credencial de elector con número IDMEX2429864803 expedida por el Instituto Nacional Electoral
IV. No ser Ministro de algún culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad suscrita en fecha 21 de marzo 2023.
V. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso.	Presenta carta de no antecedentes penales con fecha de expedición 20 de febrero 2023, suscrito por el C. L. A Jorge Ramón Mendia Bulmes Director del Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, en donde consta que no se encontró ningún antecedente penal en contra del C. José Manuel Gallegos Rangel



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo cuarto del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que a la letra dice:

Artículo 63.- ...

...

...

En los casos de designación en los que intervenga el Congreso del Estado, la persona que sea nombrada como Presidente sustituto, deberá de recaer en aquella que sea del mismo origen partidista del que es el Presidente Municipal al que se sule o sustituye.

Así mismo la Presidenta de la Comisión de Gobernación giró oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2023 al C. Lic. Arturo Yañez Cuellar, Presidente Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual solicita envíe las propuestas para la designación del cargo de Presidente Municipal Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Dgo., por lo que en atención al mismo, se recibió oficio de fecha 20 de marzo de 2023 por medio del cual se propone al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel** para cumplir con el cargo de Presidente Municipal sustituto del Municipio de San Juan del Río, Dgo.

Hacemos notar que el **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, comprueba pertenecer al Partido Revolucionario Institucional como se acredita con la Constancia expedida por el Coordinador Nacional del Partido Revolucionario Institucional de fecha 15 de marzo de 2023, en la que se acredita su inscripción ante la Coordinación Nacional de afiliación y registro partidario del PRI, como militante activo de ese instituto político con fecha 01 de diciembre de 2009, así como con su



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

ficha curricular se advierte se ha desempeñado dentro del Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.) como Dirigente de México Avanza (2007); como enlace representante de jóvenes en dos ocasiones en campañas para diputados locales del P.R.I. por el 08 distrito local (2007 y 2008); en 2011 participó en campaña por la Dirigencia Estatal de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos (C.N.C.) del Estado de Durango, fue Secretario de Finanzas y Coordinador Regional de la C.N.C, Consejero Estatal del P.R.I., Delegado Especial de la C.N.C., Secretario de Acción Ganadera en C.N.C., Delegado del P.R.I. (2016 y 2018), Diputado Local por el Distrito 08 (por unos meses), Secretario de Acción Política en C.N.C. (2017).

SEXTO.- Por otro lado, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 128 estima que *todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen*; en ese sentido, en relación a la toma de protesta de ley para el caso del Presidente Municipal Sustituto, la Constitución Política Local es omisa al no contemplar en sus disposiciones legales tal procedimiento y sólo hace referencia a las facultades de este Poder Legislativo del nombramiento del mismo y a su vez la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Durango únicamente regula lo relativo a la toma de protesta del Presidente Municipal por elección popular; por lo que, en aplicación de manera análoga la tesis jurisprudencial del Alto Tribunal de la Nación bajo el criterio de rubro **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE PROTESTA**



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN¹ cuyo texto se transcribe en su integridad:

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE PROTESTA DEL DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

La obligación de los funcionarios públicos de rendir protesta de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen los compromete a cumplir la totalidad del orden jurídico, independientemente de la autoridad ante quien se preste, y en cuanto al modo en que deben rendirla los funcionarios municipales, se trata de una cuestión que la Constitución delegó a la regulación estatal. En el caso del Estado de Michoacán, el artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Presidente Municipal rendirá protesta ante los miembros del Ayuntamiento y después tomará protesta al resto de los integrantes de este último, lo que evidentemente se refiere a los funcionarios municipales electos, previendo en su último párrafo que los nombrados con posterioridad y por una vía distinta deben rendir "igual protesta", pero no especifica ante quién y mediante qué procedimiento deben hacerlo. Ahora bien, el Congreso estatal en el Decreto Número 58, por el que designa un Presidente Municipal interino, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 26 de mayo de 2006, optó por aplicar analógicamente los dos primeros párrafos del citado artículo 20 y dispuso que el nuevo Presidente Municipal rindiera su protesta ante el Ayuntamiento; posteriormente, mediante Decreto Número 61, publicado en el indicado medio de difusión oficial el 7 de julio de 2006, aplicó la regla general del artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Michoacán, según la cual los funcionarios rendirán protesta ante la autoridad que los haya designado. De lo anterior se sigue que ambas opciones son legítimas porque no hay norma específica sobre la cuestión en la Ley Orgánica Municipal, y porque la designación del Presidente Municipal, a falta del titular y de su suplente, es competencia exclusiva del Congreso local, órgano a quien el artículo 44, fracción XXXIV, de la Constitución local otorga la facultad de expedir las normas necesarias para hacer efectivas sus facultades.

¹ SCJN, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tesis: P/J 129/2007, Novena Época, Tomo XXVI, Diciembre de 2007, página 1283; Materia(s): Constitucional, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

De lo anterior se desprende, que al delegar la Carta Política Federal la forma en que los funcionarios públicos municipales deben rendir la protesta constitucional correspondiente a la legislación estatal y que al no contemplar dicho procedimiento la Carta Política Local ni la norma específica sobre la cuestión en la Ley Orgánica Municipal, la Suprema Corte de la Nación determina que es legítima la manera en que se realice, independientemente de la autoridad ante quien se preste, ya sea ante el Ayuntamiento o ante la autoridad que los haya designado, en virtud de ser una facultad del Congreso Local la designación del Presidente Municipal, a falta de titular y de su suplente, cuyo supuesto es similar para el caso que nos ocupa; por tanto, esta Dictaminadora estima conveniente que la toma de protesta constitucional del **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel** como Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., se realice ante este Congreso Local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se designa al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, como Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., para el periodo comprendido del día 22 de marzo de 2023 al 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal Sustituto, ejercerá la representación jurídica del Ayuntamiento y ejecutará las resoluciones y acuerdos del mismo, en los términos y con las formalidades de las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor y surtirá sus efectos legales, a partir de su aprobación por el Pleno de esta LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



LXIX
• LEGISLATURA •
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
2021 - 2024

“2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa”

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

TERCERO. Notifíquese con esta fecha al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, de su designación como Presidente Municipal Sustituto y al Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Dgo., para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado, para que cite al **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, a rendir la protesta de Ley que corresponde.

QUINTO. Rendida la protesta de ley respectiva y una vez que haya tomado posesión del cargo el **C. M.V.Z. José Manuel Gallegos Rangel**, la Secretaría del Ayuntamiento, en un término no mayor de treinta días naturales, notificará lo anterior a las autoridades federales y estatales que estime pertinentes.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de marzo del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

PRESIDENTA

12



"2023, Año del Centenario Luctuoso de Francisco Villa"

Acuerdo presentado por la Comisión de Gobernación, relativo a la Designación de Presidente Sustituto del Municipio de San Juan del Río, Durango.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
SECRETARIO

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL